E Con vista de la dha Real cedula el dho salbador
Perez andres pidio y requirio a esta villa la obedezca y
cumpla y en su cumplimiento le recibiese por tal Regidor de
esta villa en lugar del dho gines andres su padre que
esta presente de acuerdo con la solemnidad del juramento que es
obligado y lo pidio por testimonio para guarda de su dr.º =
E por esta villa vista dha real cedula presentada por
el dho salbador perez andres su md. dho Correxidor y los
señores don fran.co Ruiz matheos y don Ant.o perez de mena Regidores
tomaron en sus manos dho Real titulo por si e en nombre de esta
villa y lo obedecieron con el respeto y acatamiento debido
poniendolo sobre sus cabezas y en su cumplimiento dixeron
que estan prestos de recibirle por tal Regidor de esta villa
en conformidad de lo que su mag.d manda haciendo el juramento y
solemnidad necesaria que se refiere en dho titulo = y luego
el dho salbador perez andres en conformidad de lo que su mag.d man
da juro a dios y una cruz en forma de dr.º de usar bien y fiel
mente el dho oficio de Regidor de esta villa y de guardar el secreto
de los cabildos y que mirara por el servicio de su mag.d en todo
lo que se ofreciere y los buenos usos y costumbres y ordenanzas
y fueros de esta villa y su vecindad y de guardar las cartas y provisiones
de su mag.d y leyes y pregmaticas y mirar por la villa y concierto del
posito y cumplir con lo demas que es obligado por razon del dho oficio a lo
qual dixo si juro y amen = y por la villa visto la solemnidad del juram.to
hecho por el dho salbador perez andres en conformidad de lo que su mag.d
manda dixo que sus antecedentes lo recibian y le recibieron y a el por
Recibido por tal Regidor de esta villa en lugar del dho gines andres y le co
nocen con todos los dr.os y salarios a el pertenecientes y que de todo lo de
mas que por razon del dho oficio debe aver y gozar segun y como lo han
gozado sus antecesores que lo an llevado y gozado y que con los demas [illegible]
de esta villa y en señal de poss.on se sento al lado de de la justicia y [illegible]
sobre el de don Miguel Garcia Regidor y el dho salbador perez andres lo pi
dio por testimonio y por la villa se le mandó dar para guarda de su dr.º de lo qual yo
el escribano doy fee =

Don Antonio Matheo
Perez de mena